



## CJPPU - Reliquidación de pasividades Enero 2024

La Caja de Profesionales Universitarios (CJPPU) comunicó que debido a las disposiciones establecidas en el [Decreto N° 395/023](#), se aplicó un ajuste en la determinación del anticipo del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS), correspondiente a las pasividades del mes de **enero de 2024**.

### Antecedente

Mediante [Decreto 395/023 de 6/12/2023](#) se incorporaron disposiciones reglamentarias para la aplicación de las modificaciones originadas por la [Ley N° 20.212 de 6/11/2023](#) de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2022.

En este sentido, se modificaron los incisos segundo y tercero del [artículo 7 del Decreto N° 344/008](#) estableciendo lo siguiente:

A partir del **1° de enero de 2024** fijase la siguiente escala de tramos de ingresos y las alícuotas correspondientes:

Ingresos anuales computables	Tasas vigentes a partir del 1/01/24	Antes
Hasta 108 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento	Exento
<b>Más de 108 BPC y hasta 180 BPC</b>	<b>8%</b>	<b>10%</b>
Más de 180 BPC y hasta 600 BPC	24%	24%
Más de 600 BPC	30%	30%

### Reliquidación IASS - Enero/2024

En relación a las disposiciones establecidas en el decreto mencionado anteriormente, se dispuso una rebaja de 2 puntos porcentuales en la tasa correspondiente a la segunda franja de determinación del anticipo (9 a 15 BPC), para aquellos pasivos que hayan optado por aplicar el mínimo no imponible en la determinación del IASS.

Este ajuste determinó diferencias a favor de algunos pasivos en el monto a percibir por el mes de enero de 2024.



Las diferencias correspondientes serán acreditadas en el sistema de cobro habitual de cada pasivo, en un plazo de hasta 24 horas a partir del 31/1/24.

Se podrá acceder al recibo de pago actualizado en [www.cjppu.org.uy](http://www.cjppu.org.uy), "Servicios en línea", con el usuario web correspondiente o solicitar el envío del mismo al correo [consultas@cjppu.org.uy](mailto:consultas@cjppu.org.uy).